

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/2018 DE LAS NNS DE LA ZARZA CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SAU I-3 A SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO

ENERO DE 2019

Solicitante: ENERGÍA DE LA ZARZA, S.L.

Equipo redactor: JAVIER GALÁN GIL

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### INDICE

1	ANTECEDENTES.....	2
2	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....	3
3	ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES. ....	3
3.1	ÁMBITOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN .....	3
3.1.1	DOCUMENTOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN .....	3
3.2	ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	3
4	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA.....	6
0.	ALTERNATIVA 0..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
4.1	CLIMATOLOGÍA.....	7
4.2	CALIDAD DEL AIRE .....	8
4.3	VEGETACIÓN.....	11
4.4	FAUNA .....	14
4.5	HIDROGRAFÍA .....	19
4.6	HIDROGEOLOGÍA .....	21
4.7	GEOLOGÍA.....	22
4.8	GEOMORFOLOGÍA .....	23
4.9	EDAFOLOGÍA.....	23
4.10	PAISAJE .....	24
4.11	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....	26
4.12	INFRAESTRUCTURAS.....	27
4.13	MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	27
4.14	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VÍAS PECUARIAS .....	28
5	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN .....	29
5.1	FASE DE PLANEAMIENTO.....	29
5.2	FASE DE URBANIZACIÓN.....	29
5.3	FASE DE IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN.....	29
6	POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES .....	29
7	INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	30
7.1.1	Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura.....	30
7.1.2	Plan Energético de Extremadura (2011-2020).....	30
7.1.3	Plan Integrado de Residuos de Extremadura .....	30
7.1.4	Plan Hidrológico del Guadiana .....	30
8	ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN .....	31

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### 1 ANTECEDENTES.

El presente documento contiene el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual 2/2018 de las Normas Subsidiarias de La Zarza, consistente en la reclasificación del suelo urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario, a petición de ENERGÍA DE LA ZARZA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Madrid, 17 de La Zarza (Badajoz).

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 16/2015 se consultó la necesidad de someter la modificación a evaluación ambiental estratégica al órgano ambiental en escrito remitido con fecha 17 de octubre de 2018.

A este respecto el órgano ambiental, en relación al expediente **IA18/01789**, solicitó mediante escrito de 5/11/2018, que se aporte un DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO con el contenido establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental que deberá ir acompañado del borrador de la Modificación. Para dar contestación a este requerimiento se redacta el presente DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En cumplimiento del artículo 29.1 de la citada Ley 21/2013 este documento inicial estratégico contiene la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### 2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Se plantea esta Modificación Puntual de las NNSS vigentes en La Zarza con objeto de la reclasificación de un Sector de Suelo Urbanizable (SAU I-3), de Suelo Industrial, a Suelo No Urbanizable Ordinario.

### 3 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

La propiedad no tiene intención de desarrollar el sector de suelo urbanizable SAU(I-3), sector que se creó mediante la modificación puntual Nº12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Zarza, consistente en la *“reclasificación, de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de categoría G, de las parcelas 30 y 52 del polígono 13, paraje “El Risquillo”, para la construcción de una central eléctrica”*, que se aprobó definitivamente en comisión de 29 de septiembre de 2006.

Es por ello que se propone una reclasificación de las parcelas 30 y 52 del polígono 13 para devolverlas a su estado inicial, esto es, a suelo No Urbanizable Ordinario con el fin de acogerse al régimen de dicho tipo de suelo.

#### 3.1 ÁMBITOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN

La modificación puntual afectará exclusivamente a las parcelas 30 y 52 del polígono 13, ocupadas por completo por el SAU(I-3). Se modifican planos de ordenación de Suelo No Urbanizable dado que se suprime el sector. Las condiciones marcadas para el citado sector se anularán por completo al desaparecer el mismo, pasando a ser de aplicación la normativa para Suelo No Urbanizable Ordinario, es decir, la normativa aplicable en su situación anterior a la modificación anterior.

##### 3.1.1 DOCUMENTOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN

Con la presente modificación se afecta a los **artículos 131, 197 a 199 (sección 4ª del Título V), 221, 256 a 264 (sección 4ª del Título VI)** de las Normas Subsidiarias de La Zarza. Así mismo resulta afectado el plano de Ordenación 1.1 TERMINO MUNICIPAL. CALIFICACIÓN SUELO.

En la siguiente tabla se indica en la columna izquierda el artículo correspondiente tal y como aparece en las NNSS vigentes y en la derecha el artículo con la modificación propuesta en el que se indica (tachado) lo que se modifica.

TITULO IV: CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO	TITULO IV: CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO
...	...
CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO.	CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO.
....	....
Art. 131.- Definición y delimitación	Art. 131.- Definición y delimitación

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

<p>Las alturas máximas de edificación autorizadas, serán las siguientes:</p> <p>a.- Para una planta, 4,5 metros de altura máxima, salvo en los edificios industriales, los cuales podrán alcanzar los 7,50 metros en total, pudiendo el Ayuntamiento autorizar alturas mayores en el Sector S.A.U. (I-3) en casos específicos, justificados por la peculiaridad de la actividad a desarrollar.</p> <p>TITULO V: CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO UBANO.</p> <p>...</p> <p>CAPÍTULO II: ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA.</p> <p>SECCIÓN 4º: ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA IV: POLÍGONO INDUSTRIAL</p> <p>Artículo 197: Definición y Delimitación.</p> <p>Se incluye en la Zona IV Polígono Industrial los terrenos alejados del casco, al suroeste del mismo, que constituyen un área en la que se prevé un desarrollo conforme al modelo aquí expresado y que deberá regirse por estas Ordenanzas cuando se produzca la aprobación del Plan Parcial correspondiente; se trata del Sector de Suelo Urbanizable: Sector de Suelo Urbanizable: S.A.U. (I-3) en su totalidad. Su ubicación y delimitación figura en los planos de Proyecto 1 y 2.</p> <p>TÍTULO VI: CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR:</p> <p>CAPÍTULO I: DIVISIÓN NORMATIVA</p> <p>.....</p> <p>Artículo 221: División en Zonas y Sectores.</p> <p>.....</p> <p>4.-Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguno de las Zonas siguientes:</p> <p>ZONA IV: Polígono Industrial.</p> <p>Dentro de ella se han integrado los siguientes sectores:</p>	<p>Las alturas máximas de edificación autorizadas, serán las siguientes:</p> <p>a.- Para una planta, 4,5 metros de altura máxima, salvo en los edificios industriales, los cuales podrán alcanzar los 7,50 metros en total, pudiendo el Ayuntamiento autorizar alturas mayores <del>en el Sector S.A.U. (I-3)</del> en casos específicos, justificados por la peculiaridad de la actividad a desarrollar.</p> <p>TITULO V: CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO UBANO.</p> <p>...</p> <p>CAPÍTULO II: ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA.</p> <p>SECCIÓN 4º: ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA IV: POLÍGONO INDUSTRIAL</p> <p>Artículo 197: Definición y Delimitación.</p> <p><i>Esta zona es eliminada por la Modificación Puntual 2/2018 de las NNSS aprobada el xx/xx/xx (DOE XX/XX/XX).</i></p> <p>.....</p> <p>TÍTULO VI: CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR:</p> <p>CAPÍTULO I: DIVISIÓN NORMATIVA</p> <p>.....</p> <p>Artículo 221: División en Zonas y Sectores.</p> <p>.....</p> <p>4.-Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguno de las Zonas siguientes:</p> <p>ZONA IV: Polígono Industrial.</p> <p><i>Esta zona es eliminada por la Modificación Puntual 2/2018 de las NNSS aprobada el xx/xx/xx (DOE XX/XX/XX).</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Sector Central de Ciclo Combinado	S.A.U. (I-3)	<p>CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES DE CADA SECTOR.</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN 4º: <del>NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR S.A.U. (I-3).</del></p> <p>Esta SECCIÓN 4º es eliminada por la Modificación Puntual 2/2018 de las NNSS aprobada el xx/xx/xx (DOE XX/XX/XX). Se suprimen los artículos 256 a 265.</p> <p>...</p>
<p>CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES DE CADA SECTOR.</p> <p>...</p> <p>SECCIÓN 4º: NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR: S.A.U. (I-2) y S.A.U. (I-3).</p> <p>Artículo 256: Definición, Caracterización y Superficies.</p> <p>1.- El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en esta Sección será el de los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de Proyecto nº 2, Sector S.A.U (I-3), Uso Industrial.</p> <p>2.- Las superficies totales estimadas de este Sector son:</p> <p>S.A.U.(I3)..... 117.562 m2</p> <p>...</p>		

El Régimen de Usos para los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, una vez entre en vigor la modificación puntual, será el establecido en el Título VII de las NNSS de La Zarza, para todo lo establecido para SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO.

Así mismo resulta afectado el plano de Ordenación 1.1 TERMINO MUNICIPAL. CALIFICACIÓN SUELO.

**3.2 ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.**

En el año 2006, cuando se promovió la modificación puntual que llevo a la reclasificación de las parcelas como suelo urbanizable, se encontraba en trámite la posible instalación en este entorno de una central térmica de ciclo combinado, la cual necesitaba una serie de edificaciones e instalaciones incompatibles con el suelo no urbanizable.

Dado que finalmente no se obtuvo la autorización para el fin último de la delimitación del SAU(I-3), el hecho de que las parcelas tengan la clasificación de urbanizable supone un impedimento para que la propiedad haga un uso efectivo de las mismas, ya que limita la disponibilidad de los terrenos con carácter permanente, al estar sujetos al desarrollo del sector.

Dentro de las posibilidades que tiene la propiedad para disponer de los terrenos para sus necesidades se encuentran:

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

- a) Mantener la actual clasificación del suelo para el desarrollo futuro mediante la tramitación de Programa de Ejecución, con el cumplimiento de los deberes pertinentes según lo establecido en la LSOTEX y en las NNSS. Esta opción supondría una merma considerable del suelo disponible para la propiedad así como un gasto considerable en la urbanización de la parcela por lo que se descarta ya que las necesidades planteadas son las de disponer del máximo de terreno posible para los usos a los que se pretende destinar la parcela. ALTERNATIVA 0
- b) Mantener la actual clasificación del suelo para la futura solicitud y otorgamiento en su caso de licencia provisional con los requisitos legales del artículo 187 de la LSOTEX, incluida la obtención de calificación urbanística, en base al Art. 30 de la LSOTEX, para el desarrollo de actos permitidos en suelo no urbanizable conforme a la Ley del Suelo. Esta opción supondría que las instalaciones o construcciones a ejecutar quedarían sujetas a un régimen temporal y a la posible solicitud de desarrollo del sector que implicaría la pérdida de todo lo ejecutado. En este caso, no se altera la clasificación del suelo, por lo que estamos de nuevo ante la misma situación potencia (ALTERNATIVA 0)
- c) Solicitud de una Modificación Puntual de reclasificación del suelo urbanizable SAU I-3 a no urbanizable, siguiendo los requisitos de la LSOTEX y la Ley Ambiental, para en caso de aprobarse definitivamente destinar la parcela a los usos permitidos para suelo No Urbanizable. Cualquier instalación o construcción que realice tendrá carácter de permanente. Se pretende la clasificación con la misma clase que el suelo colindante, en el que se puedan desarrollar los usos autorizados por las NNSS para este tipo de suelo y no supongan una alteración sustancial de los valores ambientales más allá de los considerados en la aplicación de las NNSS vigentes. ALTERNATIVA 1

En los dos primeros casos debe tenerse en cuenta la actual coyuntura económica, la situación estratégica de la producción y distribución de energía en el ámbito territorial y local que nos ocupa, así como la situación geográfica de los terrenos afectados, separados gran distancia del núcleo urbano.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### 4 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

A continuación se realiza un diagnóstico de la zona teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual. Se analizarán los distintos aspectos, tratando en cada uno de ellos la probable evolución en caso de no aplicar la Modificación Puntual, esto es la ALTERNATIVA 0. Asimismo se indican los problemas ambientales existentes que sean determinantes para la evaluación ambiental de la Modificación como ALTERNATIVA 1.

#### 4.1 CLIMATOLOGÍA

Dentro de la zona que nos ocupa, la temperatura media de las máximas ronda los 35 °C, con valores máximos durante los meses de julio y agosto. Las medias de las mínimas rondan los 3-4 °C; con valores extremos en diciembre y enero. Por tanto, la oscilación térmica media anual se localiza alrededor de los 16 °C. Como se indica anteriormente, las medias más altas se localizan en los meses de verano (julio y agosto), y las medias más bajas en los meses de invierno (diciembre, enero y febrero). Las estaciones intermedias, primavera y otoño, son térmicamente más uniformes, más aún el otoño, que se caracteriza por una sensación térmica agradable muy acusada. Puede afirmarse, por tanto, que en el área de estudio el invierno es suave, observadas las temperaturas medias más bajas, que se alcanzan en las horas nocturnas. El periodo de precipitaciones se reparte en las tres cuartas partes del año, excluyendo el periodo seco de la estación estival. En general, el periodo de precipitaciones se concentra en otoño-invierno y desciende en la primavera. Sin embargo, hay que tener en cuenta la irregularidad propia del clima mediterráneo, con posibilidad de tener meses muy secos o muy húmedos en épocas en donde tendría que haber un comportamiento pluviométrico muy diferente. La precipitación media anual de la zona ronda los 400-500 litros/m<sup>2</sup>. Como ya hemos comentado en el párrafo anterior, el régimen pluviométrico es irregular, con años donde se registran valores inferiores a la media.

#### ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Considerando el conjunto de resultados del cambio climático proyectado a lo largo del siglo XXI para España por los diferentes modelos climáticos considerados en informes especializados<sup>1</sup>, es posible ordenar su grado de fiabilidad en sentido decreciente de la siguiente manera:

- 1º Tendencia progresiva al incremento de las temperaturas medias a lo largo del siglo.
- 2º Tendencia al calentamiento más acusada en el escenario de emisiones más aceleradas (A2).
- 3º Los aumentos de temperatura media son significativamente mayores en los meses de verano que en los de invierno, con valores intermedios en los demás.
- 4º El calentamiento en verano es superior en las zonas del interior que en las cercanas a las costas o en las islas.
- 5º Tendencia generalizada a una menor precipitación acumulada anual en ambos escenarios de emisiones a lo largo del siglo.

---

<sup>1</sup> Manuel de Castro, Javier Martín-Vide y Sergio Alonso, EL CLIMA DE ESPAÑA: PASADO, PRESENTE Y ESCENARIOS DE CLIMA PARA EL SIGLO XXI. CSIC

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

6º Mayor amplitud y frecuencia de anomalías térmicas mensuales en relación al clima actual.

7º Más frecuencia de días con temperaturas máximas extremas en la Península, especialmente en verano.

8º La mayor reducción de precipitación en la Península se proyecta en los meses de primavera en ambos escenarios de emisiones para el último tercio del siglo.

9º Aumento de precipitación en el oeste de la Península en invierno y en el noreste en otoño.

10º Los cambios de precipitación tienden a ser más significativos en el escenario de emisiones más aceleradas (A2).

Aunque son datos para una zona más extensa, podemos traer a colación la evolución prevista para la cuenca hidrográfica del Guadiana, que nos indica que para el horizonte 2030 se prevé un aumento de 1ºC de la temperatura y una disminución del 5% de la precipitación lo que supone unas estimaciones de una disminución del 11% de las aportaciones. Para el horizonte 2060 se prevé un aumento de 2,5ºC de temperatura y una disminución del 8% de las precipitaciones.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### **ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DEL MODIFICACIÓN PUNTUAL.**

No existen otros problemas ambientales relacionados con la climatología relevantes a considerar para la aplicación de esta modificación puntual dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

#### **4.2 CALIDAD DEL AIRE**

Para el análisis de la calidad del aire en el municipio de La Zarza, debemos nombrar las principales fuentes de emisiones que deterioran la calidad del aire en su entorno más cercano. Éstas son:

##### **A) De origen natural**

- Polvo producido y transportado por el viento
- Humo.
- Aerosoles marinos.
- Gases sulfurosos de emanaciones volcánicas
- Polen de las múltiples y diversas floraciones
- Incendios forestales
- Gases nitrogenados emitidos por los suelos, principalmente en forma de óxido nítrico (NO), como resultado del procesamiento microbiano natural del nitrógeno

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

- Compuestos Orgánicos Volátiles, por emisiones biogénicas de los bosques y cultivos agrícolas.

### **B) De origen antrópico**

Las principales emisiones a la atmósfera tienen un origen antropogénico, es decir, por las actividades humanas, que podemos clasificar en:

#### Emisiones del transporte urbano y de carreteras

Las emisiones debidas al transporte terrestre, son la primera causa de contaminación atmosférica. Proviene de fuentes móviles, destinadas al tráfico de mercancías y personas, con vehículos de turismo, camiones, furgonetas, autobuses y motocicletas.

Las emisiones se producen por la combustión de los combustibles utilizados (gasolina, y gasoil principalmente), por el desgaste de neumáticos, frenos y pavimento, que generan la resuspensión de partículas, por las corrientes de aire que produce la circulación de vehículos

Los contaminantes que se emiten por el tránsito de vehículos son:

- Partículas (PM10, PM 2,5, y PM1)
- Precursores de ozono (CO, NOx, COVs)
- Gases de efecto invernadero (CO2, CH4, N 2O)
- Compuestos acidificantes (NH3, SO2)
- Metales pesados

#### Emisiones domésticas:

Las emisiones, directas a la atmósfera, del sector doméstico provienen de la combustión de los diferentes combustibles empleados en la calefacción, agua caliente, cocina y estufas.

Los contaminantes principales emitidos son dióxido de azufre (SO2), óxidos de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO2) compuestos orgánicos volátiles (COVs), partículas (PM), metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), dioxinas y furanos (PCDD / PCDF).

Las emisiones están causadas por el tipo de combustible empleado y por las combustiones incompletas, generalmente por falta de limpieza de los quemadores o un mal estado de las calderas de calefacción y otros equipos. Estas emisiones dependen del tipo de caldera, del consumo de combustible, del tipo de combustible, de la tecnología de combustión y de la eficiencia energética de los equipos.

El sector doméstico también es causante de emisiones difusas por el uso y consumo de la energía eléctrica (en la refrigeración, calefacción, uso de electrodomésticos e iluminación) ya que en la producción de energía eléctrica se producen emisiones, tanto de gases de efecto invernadero como gases contaminantes, si el origen de la energía no es renovable.

#### Residuos Sólidos Urbanos

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Como consecuencia de la fermentación de la materia orgánica en los vertederos, se producen principalmente metano (CH<sub>4</sub>), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), amoníaco (NH<sub>3</sub>) y otros gases que generan malos olores, como son los mercaptanos y el ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>).

Además si se producen quemas incontroladas de los residuos urbanos e industriales, se emiten compuestos muy peligrosos, como son las dioxinas (PCDD) y furanos (PCDF), PCBs, hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), metales pesados y partículas

### Emisiones por el sector agrario

Se producen emisiones de óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y amoníaco (NH<sub>3</sub>) en las actividades agrícolas; la mayoría de las emisiones biogénicas de NO<sub>x</sub> están asociadas al uso de fertilizantes y a la transformación de la materia orgánica, en el ciclo del nitrógeno en el suelo.

Los tratamientos fitosanitarios con el uso de pesticidas, producen aerosoles contaminantes de esos pesticidas, sobre todo cuando se realizan aplicaciones aéreas.

### Incendios forestales y quema de rastrojos

Se producen, principalmente, emisiones de partículas (PM), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y compuestos orgánicos volátiles.

Con la quema de rastrojos, se pierde uno de los elementos fertilizantes mas caros para el agricultor, como es el nitrógeno, además de disminuir la fertilidad del suelo por destrucción de la Materia Orgánica y es una causa directa de la erosión del suelo.

## ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Específicamente del municipio de La Zarza no tenemos datos, pero podemos referirnos al municipio de Mérida, del que sí constan datos y, como consecuencia de su cercanía no dista mucha diferencia entre ellos. Así los siguientes valores están referidos al municipio emeritense

<b>Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>)</b>													
Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010													
MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual (1h)
SO <sub>2</sub> µg/m <sup>3</sup>	0,96	1,06	0,81	0,77	0,84	1,19	1,49	1,62	1,51	1,05	1,14	1,12	<b>1,13</b>
El valor límite diario 125 µg/m <sup>3</sup> El valor límite horario 350 µg/m <sup>3</sup>													

<b>Monóxido de Carbono (CO)</b>													
Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010													
MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual (8 h)
CO mg/m <sup>3</sup>	0,04	0,04	0,06	0,07	0,08	0,05	0,05	0,04	0,03	0,03	0,28	0,69	<b>0,12</b>
El valor límite diario 10 mg/m <sup>3</sup>													

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

<b>Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>)</b>													
Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010													
MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual (1 año civil)
NO <sub>2</sub> µg/m <sup>3</sup>	9,32	11,36	9,88	8,77	5,11	7,79	7,35	8,79	9,88	12,15	8,03	6,84	<b>8,81</b>
El valor límite año civil 40 µg/m <sup>3</sup> El valor límite horario 200 µg/m <sup>3</sup>													

<b>Ozono (O<sub>3</sub>)</b>													
Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010													
MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual
O <sub>3</sub> µg/m <sup>3</sup>	50,69	61,89	62,49	71,40	78,73	89,42	87,68	80,85	69,87	55,66	43,61	45,63	<b>66,49</b>
Protección salud humana 120 µg/m <sup>3</sup> Umbral información a la población 180 µg/m <sup>3</sup> Umbral alerta a la población 240 µg/m <sup>3</sup>													

<b>Benceno (C<sub>6</sub>H<sub>6</sub>)</b>													
Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010													
MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual
C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> µg/m <sup>3</sup>	0,71	0,01	0,11	0,21	0,20	0,72	0,74	0,91	0,95	1,11	1,16	1,16	<b>0,75</b>
Media año civil 5 µg/m <sup>3</sup>													

Como conclusión podemos clasificar de muy buena la calidad del aire en el entorno del municipio objeto de estudio, y una evolución sostenible a lo largo del tiempo, según los datos anteriormente analizados.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

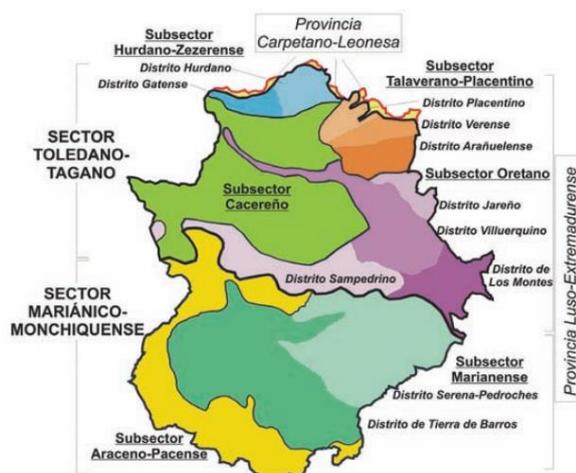
### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

No existen otros problemas ambientales relacionados con la climatología relevantes a considerar para la aplicación de esta modificación puntual dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

### 4.3 VEGETACIÓN

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de La Zarza se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremadurensis.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



*Localización de los diferentes sectores y subsectores de la Provincia Luso-Extremadurese, la cual comprende la mayoría del territorio extremeño, a excepción de algunos sectores de las montañas del norte.*

Esta provincia comprende una buena parte del cuadrante suroccidental de la Península, con rocas dominantes de pizarras, cuarcitas, gneis y calizas paleozoicas. El clima tiene influencia atlántica, converanos acusadamente áridos por la incidencia del anticiclón de las Azores.

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con un bosque esclerófilo (bosques de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptados a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponden con los encinares de *Quercus rotundifolia*.

Series de Vegetación

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal pertenece al dominio de los encinares de la serie mediterránea luso-extremadurese silicícola de la encina o *Quercus rotundifolia* (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifolia sigmetum*).

Región	Piso	Vegetación	Código	Serie
Mediterránea	mesomediterráneo	encinares de <i>Quercus rotundifolia</i>	24c	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae s.</i>

La etapa madura de esta serie es un bosque de encina en el que existe peral silvestres o piruétano (*Pyrus bourgaeana*) y también pueden aparecer alcornoques (*Quercus suber*) y quejigos (*Quercus faginea*) en los enclaves más húmedos.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

musulmana y de la Reconquista, la de la Trashumancia, y la de las repoblaciones del siglo pasado. No obstante, los actuales criterios de sostenibilidad han podido contener esta evolución negativa.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Se considera que la aprobación de la modificación puntual no supondrá ningún problema ambientales relacionados con la vegetación relevantes a considerar, más allá de los ya contemplados en la elaboración del planeamiento en vigor, dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

#### 4.4 FAUNA

Los listados de especies que se incluyen a continuación muestran la categoría de protección en que está recogida cada especie, en su caso, en cada uno de los grupos normativos. A efectos de no redundar en la información no se incluyen las especies faunísticas exclusivas de la ZEPA, que es tratada más adelante.

##### Peces

En el municipio, las poblaciones de peces sólo aparecen en el Río Guadiana.

##### Anfibios y reptiles

En la ley para la protección de las especies de anfibios y reptiles españolas (Real Decreto 3181/1980) quedan incluidas todas las especies de anfibios y reptiles presentes en el municipio excepto el sapo común (*Bufo bufo*).

En Extremadura, las poblaciones de anfibios se hallan en una situación delicada.

ANFIBIOS	
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Tritón ibérico	<i>Triturus boscai</i>
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>
Sapo partero ibérico	<i>Alytes cisternasii</i>
Ranita de san Antonio	<i>Hyla arborea</i>
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>
Rana Común	<i>Pelophylax perezi</i>

REPTILES	
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Galápago leproso	<i>Muramys leprosa</i>
Eslizón ibérico	<i>Chalcides bedriagai</i>
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>
Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>
Lagartija ibérica	<i>Podarás hispanica</i>
Lagartija cenicienta	<i>Psammmodromus hispanicus</i>
Lagartija colilarga occidental	<i>Psammmodromus manuelae</i>
Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>
Culebra Cogulla Occidental	<i>Macroprotodon brevis</i>
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>
Víbora hocicuda	<i>Vipera latasti</i>

Aves

Las aves no sólo constituyen el grupo más numeroso y diverso de los vertebrados que pueblan el área, además la práctica totalidad de las especies que habitan el término municipal están declaradas como protegidas o estrictamente protegidas por el Convenio de Berna suscrito por el Estado Español.

Por ello, la amplia mayoría de las especies ornitológicas están recogidas como estrictamente protegidas por el Real Decreto 3181/1980, porcentaje que aumentó gracias al Real Decreto 1497/1986, que ultimó la adaptación a la Directiva 74/409/CEE. Además, se debe tener en cuenta que algunas de las especies que en la legislación estatal eran “de interés especial”, en el ámbito regional están aún más amenazadas por lo que se les ha asignado el estatus de “en peligro”, “sensibles a la alteración del hábitat” o “vulnerables”.

Entre las especies más significativas y de importancia regional destacan la presencia del águila imperial y la cigüeña negra.

AVES	
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>
Andarrios chico	<i>Actitis hypoleucos</i>
Lechuza campestre	<i>Asio Flammeus</i>
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>
Agateador Comun	<i>Certhia brachydactyla</i>
Corneja negra	<i>Corvus corone</i>
Gorrion molinero	<i>Passer montanus</i>
Zampullín Común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Somormujo Lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>
Garceta Común	<i>Egretta garzetta</i>
Garza Imperial	<i>Ardea purpurea</i>
Anade Friso	<i>Anas strepera</i>
Anade Azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>
Cuchara Común	<i>Anas clypeata</i>
Elanio Común	<i>Elanus caeruleus</i>
Aguilucho Lagunero Occidental	<i>Circus aeruginosus</i>
Aguilucho Pálido	<i>Circus cyaneus</i>
Aguilucho Cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Gavilán Común	<i>Accipiter nisus</i>
Busardo Ratonero	<i>Buteo buteo</i>
Aguila-azor Perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
Cernícalo Vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>
Alcotán Europeo	<i>Falco subbuteo</i>
Perdiz Roja	<i>Alectoris rufa</i>
Codorniz Común	<i>Coturnix coturnix</i>
Gallineta Común	<i>Gallinula chloropus</i>
Focha Común	<i>Fulica atra</i>
Chorlitejo Chico	<i>Charadrius dubius</i>
Archibebe Común	<i>Tringa totanus</i>
Gaviota Reidora	<i>Larus ridibundus</i>
Paloma Bravía	<i>Columba livia</i>
Paloma Torcaz	<i>Columba palumbus</i>
Tórtola Común	<i>Streptopelia turtur</i>
Críalo	<i>Clamator glandarius</i>
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>
Lechuza Común	<i>Tyto alba</i>
Autillo Europeo	<i>Otus scops</i>
Búho Real	<i>Bubo bubo</i>
Mochuelo Europeo	<i>Athene noctua</i>
Vencejo Común	<i>Apus apus</i>
Abejaruco Europeo	<i>Merops apiaster</i>
Abubilla	<i>Upupa epops</i>
Pito Real	<i>Picus viridis</i>
Pico Picapinos	<i>Dendrocopos major</i>
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>
Cogujada Común	<i>Galerida cristata</i>
Avión Roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>
Golondrina Común	<i>Hirundo rustica</i>
Golondrina Dáurica	<i>Hirundo daurica</i>
Avión Común	<i>Delichon urbica</i>
Lavandera Cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>
Lavandera Blanca	<i>Motacilla alba</i>
Ruiseñor Común	<i>Luscinia megarhynchos</i>
Tarabilla Común	<i>Saxicola torquata</i>
Collalba Rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>
Roquero Solitario	<i>Monticola solitarius</i>

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Mirlo Común	<i>Turdus merula</i>
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>
Carricero Tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>
Curruca Cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>
Curruca Capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>
Herrerillo Común	<i>Parus caeruleus</i>
Carbonero Común	<i>Parus major</i>
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>
Alcaudón Real	<i>Lanius excubitor</i>
Alcaudón Común	<i>Lanius senator</i>
Rabilargo	<i>Cyanopica cyana</i>
Urraca	<i>Pica pica</i>
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>
Cuervo	<i>Corvus corax</i>
Estornino Negro	<i>Sturnus unicolor</i>
Gorrión Común	<i>Passer domesticus</i>
Gorrión Moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>
Pinzón Vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
Verderón Común	<i>Carduelis chloris</i>
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>
Pardillo Común	<i>Carduelis cannabina</i>
Escribano Montesino	<i>Emberiza cia</i>
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>

MAMÍFEROS

Los mamíferos constituyen un grupo de importancia dentro del término municipal, existiendo una variada especie con interés cinegético. Aquí solo se reseñan aquellas especies que cuentan con algún tipo de protección tanto a nivel regional como nacional, no mencionándose las especies cinegéticas, sometidas a planes cinegéticos y cuyas poblaciones no obedece a causas naturales, siendo objeto de reintroducciones y descastes.

En general el municipio presenta un elevado interés faunístico para este grupo. La siguiente tabla muestra las especies de mamíferos presentes en el municipio.

<b>MAMÍFEROS</b>	
<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>
Erizo europeo	<i>Erinaceus europaeus</i>
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>
Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>
Nóctulo menor	<i>Nyctalus leisleri</i>
Murciélago enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>
Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>
Musgaño enano	<i>Suncus etruscus</i>
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Turón	<i>Mustela putorius</i>
Garduña	<i>Martes foina</i>
Tejón	<i>Meles meles</i>
Nutria paleártica	<i>Lutra lutra</i>
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>
Jineta	<i>Genetta genetta</i>
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>
Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>
Lirón careto	<i>Eliomys quercinus</i>
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>
Topillo Mediterráneo	<i>Microtus doudecimcostatus</i>
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>
Ratón Moruno	<i>Mus spretus</i>
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
Murciélago de cabrera	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>
Rata negra	<i>Rattus Rattus</i>
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>
Zorro	<i>Vulpes Vulpes</i>

### ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

En las zonas forestales se ha observado un empobrecimiento de especies propias de dicho medio respecto a zonas más norteñas, prevaleciendo la ocupación por especies propias de matorral y dehesa, que conquistan estos espacios. La presión cinegética acabó en anteriores épocas con algunas especies, pero actualmente los criterios de sostenibilidad y la concienciación de la población permiten mantener vivas las especies mencionadas.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

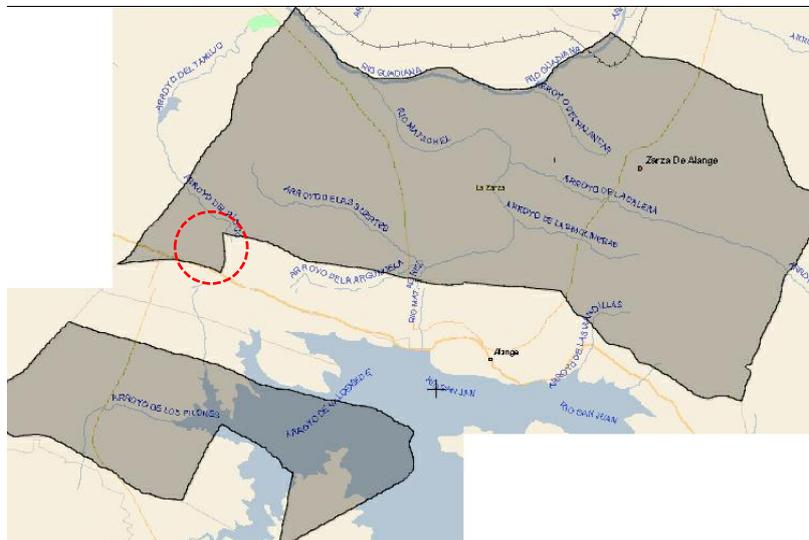
### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

No existen medidas concretas en la legislación sectorial por lo que no se ve favorecida la recuperación y el desarrollo de la vegetación, la fauna y su biodiversidad. La aprobación definitiva de esta modificación puntual no supone considerar problemas adicionales y repercusiones más allá de los ya considerados en el aprobación definitiva del planeamiento vigente, dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### 4.5 HIDROGRAFÍA

El municipio de La Zarza se encuentra ubicado entre el embalse de Cornalvo y el Río Guadiana, sirviendo por tanto de línea divisoria entre dichas cuencas hidrográficas.



*Mapa de recorrido de río Guadiana a su paso por el municipio de La Zarza y varios arroyos*

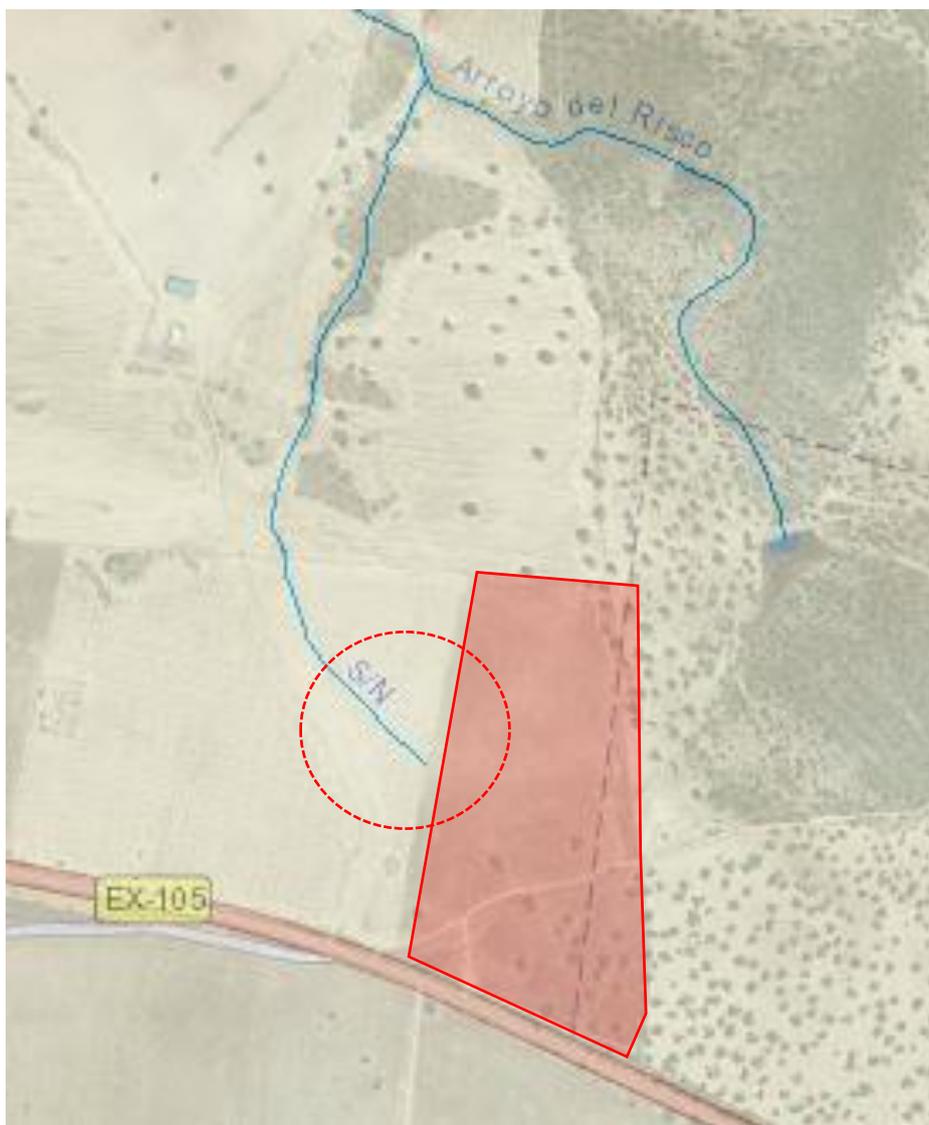
Si observamos la imagen anterior podemos observar la configuración que muestra la red hidrográfica en la zona; de forma dendrítica. Este es el patrón que más frecuentemente se presenta en ríos y se caracteriza por mostrar una ramificación claramente arborescente en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos. La presencia de cuencas dendríticas en esta zona es propia de suelos homogéneos y blandos.

A su paso por la comarca de Las Vegas Altas, el río Guadiana fija su rumbo en la dirección este-oeste y recibe por la izquierda al Zújar y al Matachel y al Rucas por la derecha. A la altura de Mérida es retenido en el pequeño embalse de Montijo y se encamina por la comarca de Las Vegas Bajas, llega a Badajoz y recibe por la derecha al Gévora. El Matachel tiene 132 Km y un caudal medio en régimen natural de 5m<sup>3</sup>/sg. A pocos kilómetros de la Zarza se encuentra la presa de Alange, sobre el río Matachel.

Se trata de una presa de gravedad, construida a base de hormigón, de planta recta en 200 metros del estribo derecho y el aliviadero, y en suave curva de gran radio y concavidad hacia aguas arriba en los restantes 500 metros de longitud en coronación.

En el ámbito concreto de la actuación no existe ningún cauce. En el exterior, junto al lindero de la parcela afectada existe el nacimiento de un cauce inominado:

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



Precisamente este hecho ha motivado a juicio de la Dirección General de Medio Ambiente el sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

El cauce es estacionario, y los terrenos afectados por la modificación estarían dentro de la zona de policía.

### **ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

La evolución será la prevista en el plan Hidrológico de cuenca. Así, el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) determina como objetivos generales de la planificación hidrológica (artículo 40.1): conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la atención de las demandas de agua, y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. El TRLA establece asimismo (artículo 40.2) que la planificación hidrológica se realiza mediante los Planes Hidrológicos de cuenca (PHC) y el Plan Hidrológico Nacional (PHN).

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

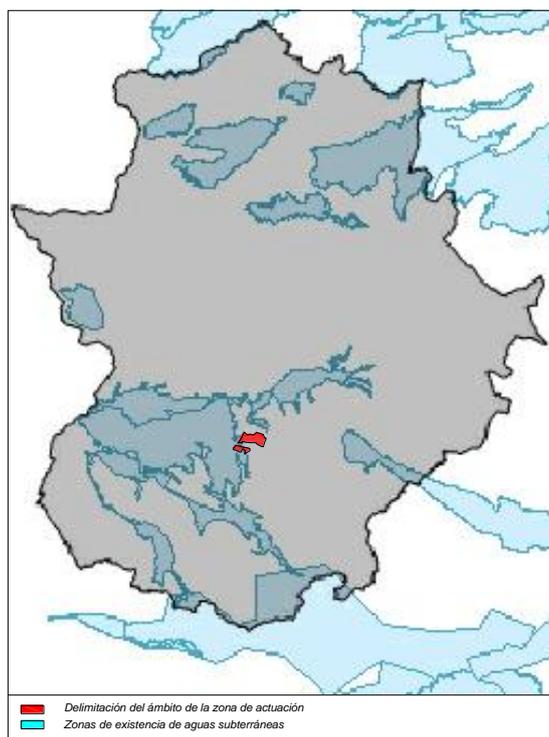
El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

**ALTERNATIVA 1.** POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

No existen otros problemas ambientales relacionados con la hidrografía relevantes a considerar en el ámbito de esta modificación puntual dado que la nueva clasificación del suelo propuesta será idéntica al suelo colindante, esto es, SUELO NO URBANIZABLE, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente, resultando no ya inalterado el cauce mencionado, sino preservado su estado precisamente con la Modificación planteada.

### 4.6 HIDROGEOLOGÍA

Las aguas subterráneas comprenden todas aquellas aguas que, o bien por infiltración directa a partir de la lluvia, o bien indirectamente a través de la escorrentía superficial, permanecen un tiempo más o menos prolongado bajo la superficie del terreno. Si observamos el mapa de la figura siguiente podemos observar que la zona de estudio se asienta en parte sobre una unidad hidrogeológica, pero no provoca grandes influencias en la zona de actuación.



*Unidades hidrológicas de España. Fuente: SIGMAPA. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

**ALTERNATIVA 0.** PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

En el término de La Zarza tiene una pequeña incidencia la masa de agua subterránea de Tierra de Barros, que ocupa parte del extremo suroeste del mismo.

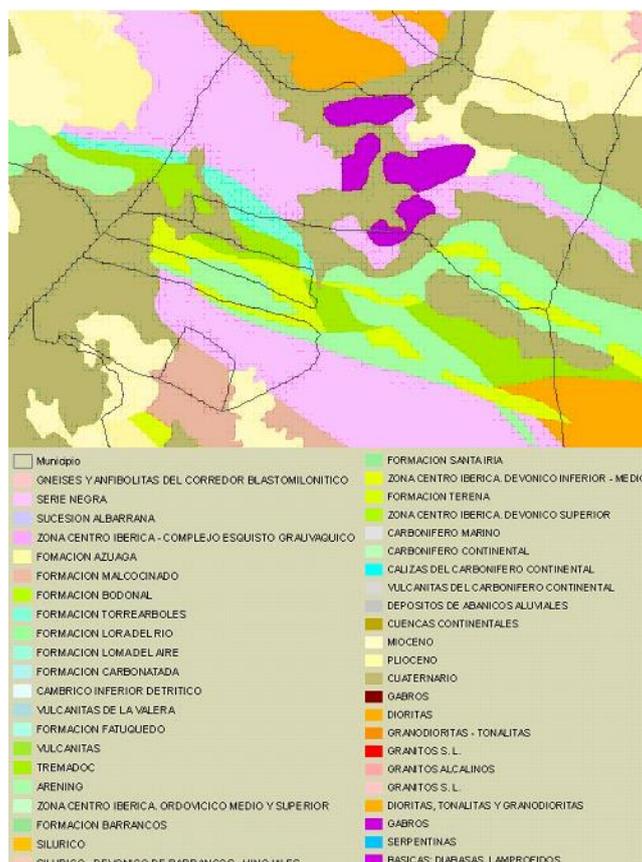
El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La evolución de la misma no se considera relevante a los efectos de esta modificación, y no existen problemas que deban ser tenidos en cuenta a estos efectos.

#### 4.7 GEOLOGÍA

Desde el punto de vista geológico, el área de estudio se localiza en un bloque continental constituido por rocas del terciario (Mioceno) y cuaternario, en parte también del paleozoico (ordovícico inferior y medio) y también del precámbrico proterozoico. Su suelo esta compuesto de Serie Negra, de la formación de malcocinado, de la formación de Torrearboles, de rocas ígneas Hercínicas llamadas Dioritas, de Tremadoc, Arening y Grabos, de areniscas y conglomerados, fangos, arenas, pelitas, cuarcitas y pizarras y grauwas. En la siguiente figura se muestra la litología del ámbito de estudio. La descripción de los materiales corresponde con los asignados en la cartografía geológica facilitada por el Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura.



Mapa geológico de la zona. Fuente: SIGEO. DG. de Ordenación Industrial, Energía y Minas. 2005.

Elaboración propia.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### **ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

El patrimonio geológico evolucionaría según la aplicación de las leyes vigentes en la provincia.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### **ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

No se observan problemas que se vean afectados por la modificación.

#### **4.8 GEOMORFOLOGÍA**

En la zona de estudio, las zonas con más pendiente son las del sureste del término municipal. En el término hay desniveles que van desde el 0% hasta casi el 40 % de pendiente. La altitud máxima esta en 661 metros y la mínima esta en 213 metros sobre el nivel del mar. El núcleo urbano se encuentra a 329 metros de altitud. Las pendientes más suaves se encuentran en el suroeste y el centro del término, donde van desde el 0 % al 2%.

### **ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

La evolución de este valor no se verá afectada por la modificación planteada, ni se observan problemas ambientales en este aspecto en los que vaya a tener influencia la modificación planteada.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### **ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

La evolución de este valor no se verá afectada por la modificación planteada, ni se observan problemas ambientales en este aspecto en los que vaya a tener influencia la modificación planteada.

#### **4.9 EDAFOLOGÍA**

Se describen los tipos de suelo encontrados en el municipio. Encontramos por tanto unas tipologías de suelo cuyas propiedades edáficas pasan por ser suelos arcillosos del tipo Ultisol. Son suelos jóvenes, tiene un horizonte rico en arcillas. Probablemente, se han formado bajo un clima cálido y húmedo inexistente en la actualidad. Presentan una coloración amarilla rojiza característica y son ácidos.

Los suelos muy pedregosos, asentados sobre superficies de reducida pendiente y escasa infiltración de agua por su baja permeabilidad. Poco fértiles, en su mayor parte se destinan al cultivo de centeno, y en ellos crecen de forma dispersa encinas, alcornoques y olivares.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

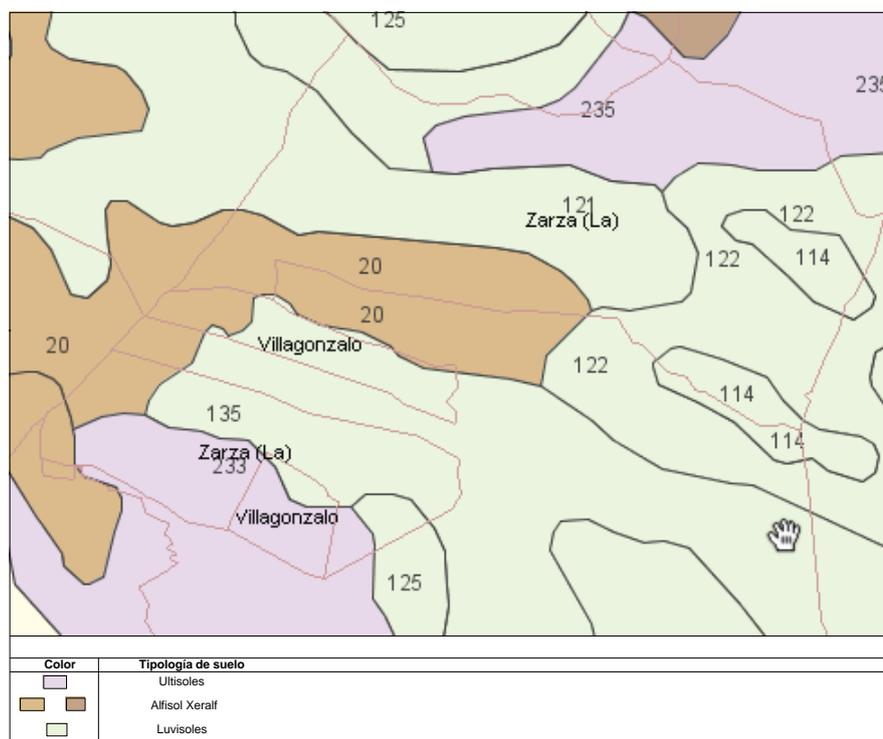


Figura: Tipología edáfica del área de análisis

### ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Los procesos de degradación de tierras vinculados al uso no sostenible de los recursos hídricos (ejemplo.-la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de suelos) empeorarían la situación de desertificación y degradación de suelos en algunas zonas.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Estos procesos no se verían afectados por la aplicación de esta modificación puntual dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

#### 4.10 PAISAJE

Para catalogar el paisaje se ha utilizado el Atlas de los Paisajes de España. Ésta es una obra cartográfica cuyo objetivo es la representación de todo el territorio español a través de una cartografía continua y con idénticos criterios de caracterización del paisaje. Fue elaborado por un equipo del departamento de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid, mediante un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente.

El tipo de paisaje presente en el municipio se encuentra en el plano siguiente. El paisaje vegetal de La Zarza está alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar de este uso

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, parte del cual radica en el uso continuado de los sistemas agropastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan.

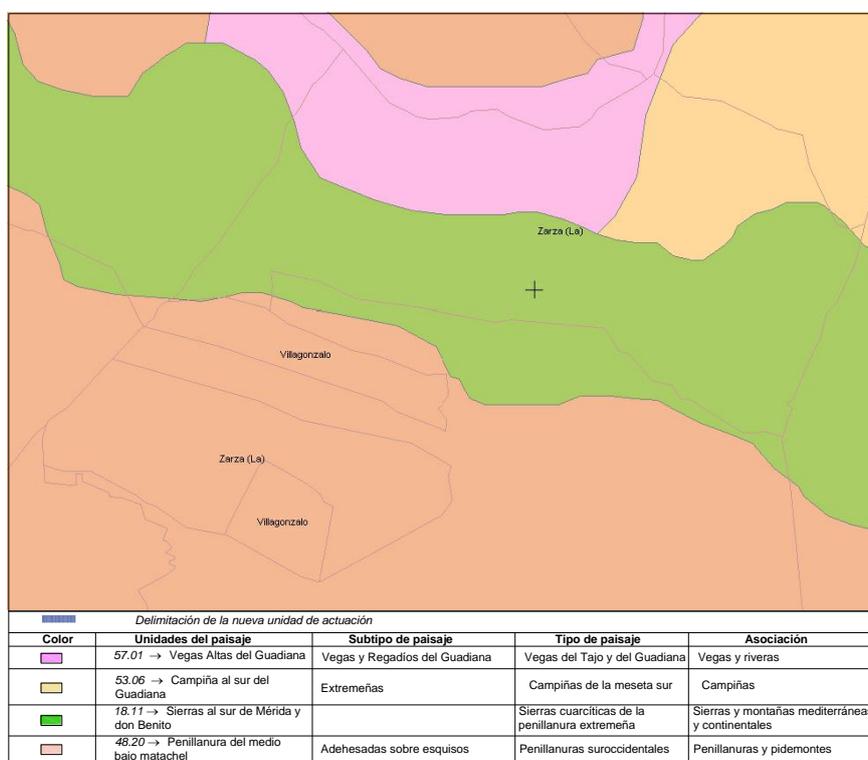


Figura: Paisaje del área de análisis

### ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El paisaje puede sufrir procesos de modificación debidos a la acción humana incontrolada. Actualmente, la construcción sin control de edificaciones en el suelo rural va deteriorando la calidad del mismo debido a la pérdida de valores paisajísticos relacionados con el medio natural. Las construcciones no sujetas a control urbanístico se desarrollan sin respeto a aquellos parámetros que procuran la preservación del paisaje.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN.

La degradación del paisaje de alto valor, especialmente en las zonas de sierra y en el entorno del pantano de Alange, debido a las actuaciones antrópicas debe tenerse en cuenta, en todo caso, pero estos procesos no se verán especialmente afectados por la aplicación de esta modificación puntual dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente..

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

4.11 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Tal como muestran la figura siguiente, donde aparecen los espacios naturales protegidos, la zona objeto de estudio NO está incluida en el espacio perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX): Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) Sierras Centrales y Embalse de Alange. Y tampoco en el Lugar de Interés Comunitario (LIC) Río Guadiana y Alto Zújar.

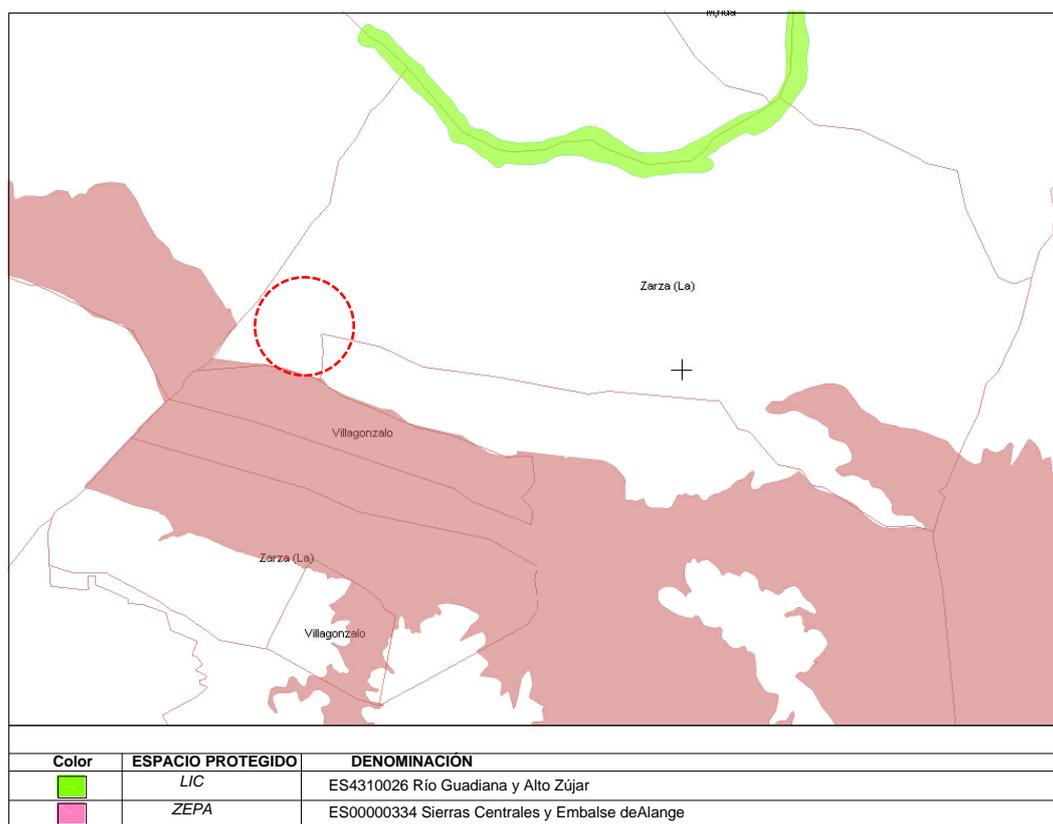


Figura: Espacios protegidos en el entorno de la zona de estudio

**ALTERNATIVA 0. PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

Actualmente en la zona ZEPA existe constancia de molestias a las especies presentes, procedentes de las construcciones ilegales ya realizadas. Existen denuncias de los Agentes del Medio natural al respecto, al igual que del Seprona sobre construcciones en el sopié de la Sierra y su área de influencia, sin que conste una regresión en este aspecto aunque puede tenerse en cuenta un estancamiento en la evolución negativa.

Por otro lado, en los últimos años se han realizado diversos estudios con el objetivo de conocer con exactitud el tamaño y la distribución de las poblaciones de algunas especies incluidas en los Anexos de las Directivas (92/43/CEE y 2009/147/CE). Dicha información ha sido utilizada para redefinir algunos espacios, ampliando o reduciendo sus límites.

El futuro desarrollo del suelo como urbanizable para la implantación de una central eléctrica de ciclo combinado, empeoraría sin duda los datos anteriores.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### ALTERNATIVA 1. POSIBLES PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN.

Se considera que mediante la aprobación de esta modificación puntual, no se verán alterados valores ambientales existentes en la ZEPA, más allá de los ya indicados en la valoración ambiental realizada en la aprobación del planeamiento, puesto que dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente. El terreno sobre el que se actúa no tiene ningún tipo de protección.

#### 4.12 INFRAESTRUCTURAS

Tal y como muestra el mapa siguiente, el término municipal de La Zarza se encuentra suficientemente conectado con la infraestructura viaria existente. Las carreteras principales son la EX105 que enlaza el núcleo principal con los de Villagonzalo al norte y Alange al sur, y la provincial BA-156 que discurre desde el núcleo principal hacia el norte hasta el río Guadiana.

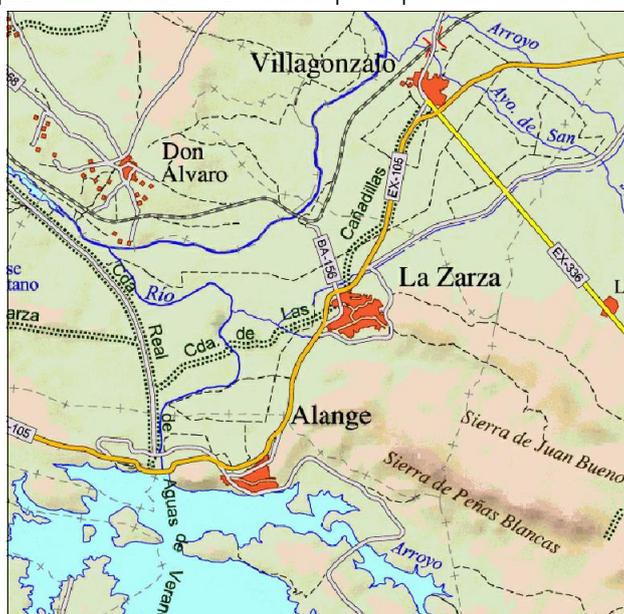


Figura: Sistema de infraestructuras de transporte en los alrededores del ámbito de actuación

La línea de ferrocarril Madrid-Badajoz transcurre por el extremo noreste del término.

El núcleo principal cuenta con Estación Depuradora de Aguas Residuales, y existen varias líneas eléctricas en el término, sin que sean determinantes para la evaluación ambiental de la modificación.

La evolución de las mismas no es relevante y no existen problemas que deban tenerse especialmente en cuenta en la evaluación ambiental de la modificación.

#### 4.13 MEDIO SOCIOECONÓMICO

La Zarza contaba con 3.585 habitantes en el año 2003, habiendo manifestado un aumento de población en años posteriores ajustado a la evolución de población tanto a nivel provincial como autonómico. Así la densidad de habitantes en el 2015 fue de 56 hab/km<sup>2</sup>, en el municipio, mayor de la densidad provincial 31,48 hab/km<sup>2</sup>, o regional 26,37 hab/ km<sup>2</sup>.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El municipio de La Zarza se encuentra en un entorno eminentemente agrario y de escasa producción industrial. Existe un ámbito de Suelo Urbano Industrial situado al noreste de la población con una alta ocupación de industrias, almacenes y terciario. El sector de fabricación de productos de piel tiene una gran representación en la economía de servicios local.

### 4.14 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VÍAS PECUARIAS

No existen Montes de Utilidad Pública ni ningún otro gestionado por la Consejería de Desarrollo rural, medio Ambiente y Energía.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### **5 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.**

#### **5.1 FASE DE PLANEAMIENTO**

La redacción de la modificación puntual, así como las determinaciones y el contenido de la modificación puntual en sí misma, no implican impactos significativos sobre el medio ambiente, dado que la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente.

#### **5.2 FASE DE URBANIZACIÓN.**

La modificación no prevé la urbanización de ningún suelo. Por lo que no se prevén impactos sobre el medio por obras de urbanización.

#### **5.3 FASE DE IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN.**

Esta modificación no introduce usos nuevos en el ámbito de las NNSS vigentes, sino que devuelve el suelo a su situación anterior a la modificación, siendo su clasificación idéntica al suelo colindante. Ello no obsta para que, una vez que entre en vigor la modificación pretendida, los actos que se pretendan deban cumplir los condicionantes que establezcan las distintas legislaciones sectoriales.

#### **5.4 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES**

Tratándose de un suelo que en estos momentos no está desarrollado mantiene su carácter de rústico, el paisaje natural no se verá afectado. Mediante esta modificación no se establece un nuevo marco para la autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria más allá que los ya autorizables en las NNSS vigentes. De igual manera no se ven afectados otros planes o programas de orden jerárquico superior o inferior, ni se producirá con la modificación una incidencia sobre los parámetros de calidad ambiental, tales como la calidad del agua que permanecerá inalterada, la calidad del aire permanecerá inalterada, la calidad acústica permanecerá inalterada, la contaminación lumínica y de los suelos permanecerá inalterada.

De hecho el desarrollo de los usos que se permitirán en este suelo en caso de aprobarse la modificación tendrán mucho menos impacto en el medio ambiente que los que podrían desarrollarse en la situación actual.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### **6 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.**

No se detecta ningún efecto previsible sobre ningún otro instrumento de ordenación urbanística, exceptuando las NNSS de La Zarza aprobado por Resolución del 24 de Febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y publicado definitivamente en el Diario Oficial de Extremadura el 10 de Agosto de 1993. No tendrá ningún efecto sobre ningún Plan Territorial, ya que no hay ninguno vigente en esta zona de actuación. En este aspecto determinar que la modificación se limita a los terrenos definidos por el ámbito propuesto por el documento de modificación puntual redactado al afecto.

En relación con otros planes sectoriales desarrollados en la comunidad autónoma de Extremadura, se estima lo siguiente:

#### **6.1 Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura**

La aprobación de la Modificación Puntual propuesta no supondrá efecto sobre el plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura, los usos a instalar en este suelo, que por su propia naturaleza se instalarán en suelo no urbanizable, deberán justificar y mantener su carácter de aislado.

#### **6.2 Plan Energético de Extremadura (2011-2020)**

No se prevé un efecto importante, además se hará una efectiva utilización de energías renovables para el correcto uso del suministro de energía eléctrica, contribuyendo de esta manera a las propuestas energéticas sugeridas por el Plan Energético.

#### **6.3 Plan Integrado de Residuos de Extremadura**

Mediante esta Modificación Puntual no se prevé ningún tipo de efecto adicional. Ello no obsta para que, una vez que entre en vigor la modificación pretendida, los actos que se pretendan deban cumplir los condicionantes que establezcan las distintas legislaciones sectoriales.

#### **6.4 Plan Hidrológico del Guadiana**

No se prevé ningún efecto. Deberá ser el Organismo de Cuenca en los informes sectoriales de la información pública del instrumento de planeamiento donde se pronuncie.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### **7 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.**

El promotor giró consulta sobre si la Modificación Puntual debió o no someterse a evaluación ambiental, aportando documento justificativo de su no sometimiento al no encontrar repercusiones sobre los valores ambientales existente. No obstante, el órgano ambiental determinó la necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada toda vez que, desde el punto de vista de los valores hidrográficos, existe el nacimiento de un cauce innominado cercano al límite de los terrenos afectados.

Este documento reitera, ya dentro de la tramitación administrativa de la evaluación ambiental simplificada regulada por la Ley 21/2013 y Ley 16/2015 autonómica, la no afección a dichos valores con el objeto de la Modificación, que no es otro que desclasificar los terrenos que actualmente están clasificados como URBANIZABLES y no cuentan con ningún desarrollo, a SUELO NO URBANIZABLE, esto es, retornando a su situación original.

### **8 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.**

Siguiendo el razonamiento expuesto a lo largo de este documento, se concluye que mediante la ALTERNATIVA 1 (MODIFICACIÓN PUNTUAL para clasificar el suelo como SUELO NO URBANIZABLE), se plantea una vía de conciliación con el planeamiento que podría representar un menor riesgo de impacto general sobre el medio rural. Dado que **la nueva clasificación del suelo será idéntica al suelo colindante (SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO)**, siendo los usos y condiciones de la nueva clasificación más acordes con el entorno y de menor impacto para el medio ambiente, más al contrario, mediante esta modificación se devuelve el suelo a su clasificación inicial, evitándose la instalación de un complejo que si tendría un impacto superior en el entorno tanto por las obras de urbanización a realizar como las posibles industrias que se alojarían en él.

### **9 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

Teniendo también en cuenta que actualmente no existe ningún desarrollo urbanístico en los terrenos calificados como SUELO URBANIZABLE, NO se observa ningún efecto negativo con la aplicación de la propuesta de Modificación Puntual para clasificarlos como SUELO NO URBANIZABLE.

En La Zarza, a 10 de enero de 2019.

EL REDACTOR

Firmado Digitalmente.